

RESOLUCION No.06.M.DIC. 0294
LILIAN ROMERO LEON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de octubre de 2006 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Machala, la escritura pública de reactivación, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA. "EN LIQUIDACION";

QUE los señores Stalin Santiago Rosillo Ponguillo y Lucia Nancy Ponguillo Acuria, en sus calidades de Gerente General y Presidenta, respectivamente, con el patrocinio del doctor Ramiro Loayza Ortega, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de cada una de la misma;

QUE la Unidad de Control de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No.SC.IM.ICL.2006.012 de 19 de octubre de 2006

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2006.112 de 10 de noviembre de 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; ADM.03168 de 7 de mayo del 2003; y, ADM-06440 de 8 de noviembre de 2006.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía EXPOCEANICA EXPORTADORA OCEANICA C. LTDA. "EN LIQUIDACION"; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el aumento de capital; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. **2.-** a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador Lcdo. Freddy Salvador Alfaro.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la

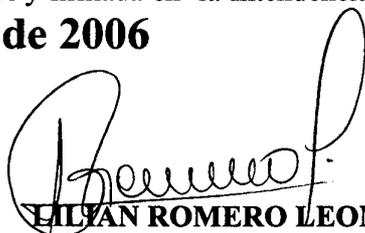
inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de septiembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Machala, a
13 de noviembre de 2006



LILIAN ROMERO LEON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA (E)

/Julia
Exp. 39.207

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 28 de Noviembre del 2006



Dr. Leslie Marco Castillo Salomayor
Notario - Quinto

CERTI

